

*Acuerdo de 15 de marzo, relativo al honorario del Administrador de rentas de N. Segovia.*

El Gobierno:

Con presencia de lo informado por el Tribunal de cuentas en el expediente relativo á la manera de dotar convenientemente á algunos Administradores de distrito: observando que las asignaciones fijas, estimulan poco el zelo y laborosidad de estos, y que en este distrito se halla establecido un método complicado que es necesario remediar; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º El Administrador de rentas del distrito de N. Segovia, llevará de honorario un diez por ciento sobre las cantidades de todo ramo del tesoro público cobradas por sí ó enteradas por los comisarios de su dependencia, después de deducir para estos un cinco por ciento por lo que ellos hubiesen recaudado. Esta disposición comenzará á rejir desde el 1º del entrante.

2º Comuníquese. — Ocotál, marzo 15 de 1862. — Martínez.

---